

# Política de Renovación de Infraestructura

MISIÓN PAZ
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

## Fundadores

*John Milton Rodríguez*
*Norma Stella Ruiz*

## Consejo Directivo

César Emilio Palacios Delgado
**Presidente**

Sandra de las Lajas Torres Paz
**Rectora**

Alejandro Espinosa
**Secretario General**

Diego León Rodriguez
**Representante Docentes**

Merlin Carabalí Perlaza
**Representante Estudiantes**

Edgar Asmed García Sánchez
**Representante Egresados**

Carlos Alberto Arango
**Representante Fundadores**

Francisco Mejia
**Representante Fundadores**

## Consejo Académico

Sandra de las Lajas Torres Paz
**Rectora**

Johana Castillo Muñoz
**Directora de los Programas Académicos**

Tatiana Guilombo
**Representante Estudiantil**

Jaime Andrés Girón
**Representante Profesores Tiempo Completo**

Eliceo Garcia
**Representante Profesores Hora Cátedra**

Alejandro Espinosa
**Secretario del Consejo Académico**

## Equipo Directivo

Sandra de las Lajas Torres Paz
**Rectora**

Jaime Andrés Girón
**Director de Investigaciones**

Alejandro Espinosa
**Director de Registro Académico**

Gina Alexandra Mena
**Directora de Aseguramiento de la Calidad**

Johana Castillo Muñoz
**Directora de los Programas Académicos**

**2026**

# Contenido

Contenido....4

**POLÍTICA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ**....5

**ACTA 002 del 16 de julio de 2026**....5

**ACUERDO No. 2026-014 POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA LA POLÍTICA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**....5

**C O N S I D E R A N D O S**....7

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL**....13

**ARTÍCULO 2. ALCANCE**....15

**ARTÍCULO 3. LINEAMIENTOS GENERALES**....17

**ARTÍCULO 4.**....17

**ARTÍCULO 5.**....17

**ARTÍCULO 6**....17

**ARTÍCULO 7.**....18

**ARTÍCULO 8.**....18

**ARTÍCULO 9.**....18

**ARTÍCULO 10.**....19

**ARTÍCULO 11.**....19

**ARTÍCULO 12.**....19

**ARTÍCULO 13.**....19

**ARTÍCULO 14. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.**....21

**ARTÍCULO 15. SEGUIMIENTO**....23

**ARTÍCULO 16. VIGENCIA**....23

**ARTÍCULO 17. FINANCIACIÓN.**....23

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**....23

# POLÍTICA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ

## ACTA 002 del 16 de julio de 2026

## ACUERDO No. 2026-014 POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA LA POLÍTICA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16, literal **f**, del Estatutos, que reza lo siguiente: Son funciones del Consejo Directivos: **f**. Reformar los estatutos y reglamentos de la Institución, basado en que la institución ha establecido como:

### ***MISIÓN***

Ser una institución de educación superior participativa, comprometida con el desarrollo de la región, que forme personas integrales, emprendedoras, con liderazgo democrático y con excelencia, a través del poder transformador de la formación, la investigación, la creación, la innovación y el emprendimiento, con principios éticos y valores cristianos.

### ***VISIÓN***

Ser reconocida como una institución con principios éticos, valores cristianos y altos estándares educativos influyente en la cultura empresarial, social, científica, técnica, tecnológica y público regional, nacional e internacional.

## ***PRINCIPIOS***

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes principios:

a. Enfoque Cristro céntrico
b. Compromiso Social
c. Excelencia
d. Innovación Emprendedora
e. Cultura de Calidad

## ***VALORES***

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes Valores:

a. Amor a Dios
b. Respeto
c. Integridad
d. Humildad
e. Libertad
f. Servicio

**ADOPTA:**

***PREÁMBULO***

Esta política para la renovación en infraestructura es la base necesaria que permite el desarrollo de las tareas misionales y la correcta prestación del servicio para toda la comunidad académica, entendiéndose como estudiantes, docentes, empleados administrativos y cualquier otro usuario de los espacios institucionales. De esta manera, se facilitan los ambientes de aprendizaje necesarios para el buen desarrollo de la misión y visión de la Corporación Universitaria, proporcionando la prestación de un mejor servicio al estudiante, profesores y personal administrativo y directivo.

Para tal fin se dispondrá de los informes de mantenimiento de los respectivos espacios, en el caso de que sea necesario. Y se tendrá un inventario de espacios que incluya información detallada como vocación del espacio, capacidad, infraestructura o dotación, horarios de disponibilidad, entre otros ítems que permita la optimización en el uso de estos recursos.

## C O N S I D E R A N D O S

- Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 4º. Establece dentro de los fines específicos de campo del saber, el desarrollo de la educación superior en un marco de libertad de enseñanza, aprendizaje investigación y cátedra.

- Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 119 establece que “Las instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con

el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente".

- Que el artículo 28 y 29 literal d) de la Ley 30 de 1992, dentro de la autonomía universitaria, permite a las instituciones de educación superior definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

- Que el decreto 1330 de 25 de julio de 2019, establece:

Artículo 2.5.3.2.3.1.7 Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas, se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la Institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

1- Infraestructura física y tecnológica que prevea la proyección y crecimiento institucional, los cambios en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y las condiciones de bienestar.

2- Políticas renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión.

3- Ambientes de aprendizaje promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para desarrollo de la cultura y la ciudadanía.

4- Permisos de autorización del uso del suelo para la actividad de educación o equivalentes y evidencias cumplimiento las normas vigentes de seguridad, accesibilidad y condiciones físicas como

ventilación, iluminación, mobiliario, de acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución.

Artículo 2.5.3.2.3.2.10 La Institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con que programa se ofrezca.

- Que la Ley 50 de 1990 (Código Sustantivo del Trabajo), en el cual están establecidas todas las disposiciones que regulan la relación empleado- empleador, dentro de las cuales también hay elementos implícitos del bienestar laboral.

- Que el Código Sustantivo de Trabajo señala los derechos y deberes tanto de empleado como empleador, origina un marco para la sana relación de los colaboradores con la institución y viceversa, generando una premisa importante en términos de ambiente de trabajo.
- Que la Resolución 90708 expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

- Que, en el Reglamento Interno de Trabajo, la Política de Gestión Humana, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) y otras disposiciones de carácter legal nacional, ha implementado: reglamentos y políticas que refuerzan los compromisos por tener un entorno de trabajo saludable para los colaboradores.

- Que el Capítulo I, artículo 3, parágrafo de los estatutos vigentes de la Corporación Universitaria, establece que “para cumplir con esta misión la Corporación Universitaria podrá adquirir, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles e

inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan atender los fondos u otros activos necesarios para su desarrollo; efectuar inversiones inmobiliarias, celebrar convenios por educación continuada con entidades de la misma índole y con terceros; y general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones que guardan relación de medio afín con el objeto expresado en el presente artículo".

- Que en el Capítulo II, artículo 29, literal f, son funciones del Rector: "Presentar al Consejo Directivo para su aprobación los planes generales de desarrollo, el proyecto de presupuesto anual y el plan general de inversiones teniendo en cuenta las propuestas de las Vicerrectorías, facultades y otras dependencias de la Corporación Universitaria".

- Que, así mismo, en el Capítulo II, artículo 29, literal n, son funciones del Rector: "Dictar disposiciones y resoluciones acordes con las políticas definidas en el Consejo Directivo para el control, ejecución, funciones y manuales de procedimientos administrativos".

- Que, de la misma manera, en el Capítulo II, artículo 29, literal v, son funciones del Rector: "Liderar los procesos de cambio que propendan por la consolidación de la institución".




TOMMY HILFIGER

# Objetivo de la Política

## ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la infraestructura física suficiente para el desarrollo de las funciones académico-administrativas de los programas académicos y de la institución, para dar cumplimiento y mantener los estándares de confort de ventilación, iluminación, acústica, temperatura y acabados generales Optimizando las inversiones y gastos de operación de los espacios locativos e infraestructura de la organización, buscando la mayor eficiencia en el alcance, cobertura y generación de valor.

# Alcance

## ARTÍCULO 2. ALCANCE

Esta política es aplicable en la sede de la institución, tanto para los espacios designados para las actividades académicas como también para los espacios complementarios como zonas de bienestar o cafeterías y en las zonas designadas para actividades administrativas y de oficina, estableciendo una cultura del uso eficiente de los recursos y la maximización de los servicios duros y blandos de la infraestructura.

El alcance de ejecución de la política está basado en la proyección de número de estudiantes, los requerimientos de cada uno de los programas y la asignación presupuestal aprobada en cada uno de los períodos académicos.

# Lineamientos de la Política

**ARTÍCULO 3. LINEAMIENTOS GENERALES** Para garantizar el desarrollo de la misión y visión, se definen los proyectos o programas relacionados con los recursos necesarios de infraestructura física, que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional. Estos proyectos y programas reciben los servicios de apoyo a través del Back Office, el cual proporciona el soporte administrativo, técnico y operativo requerido para su adecuada ejecución y funcionamiento.

**ARTÍCULO 4.** Los proyectos o programas de Recursos de Infraestructura Física se ejecutan a través del Cronograma de mantenimientos locativos y de equipos del Director de Optimización, quién desde sus funciones tiene por objetivo, la ejecución, el seguimiento, el control de los proyectos o programas definidos en el marco de la planeación institucional.

**ARTÍCULO 5.** Se determinan las necesidades de infraestructura física, de acuerdo con la proyección de crecimiento y programas académicos, por lo cual, las necesidades de infraestructura varían de acuerdo con el incremento de la población estudiantil, crecimiento del personal o a las necesidades específicas de los programas académicos.

**ARTÍCULO 6**. La estimación de los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos o programas de infraestructura física, sustentados en el Cronograma de mantenimientos locativos y de equipos, se definen y alinean con el presupuesto anual, conforme a los lineamientos definidos para la asignación, ejecución y control de recursos presupuestales.

**ARTÍCULO 7.** Los proyectos de Recursos de Infraestructura Física están orientados al diseño de nuevos espacios o renovación de espacios físicos ya existentes de tal forma que se mantengan modernos, funcionales, incluyentes, que promuevan la conservación y preservación del medio ambiente.

**ARTÍCULO 8.** Se definen las siguientes características como estándares mínimos de calidad, tomados como referente del marco normativo vigente y sobre los cuales se debe fundamentar el mantenimiento y proyección de nuevos espacios:

a) Ventilación apropiada
b) Iluminación Natural y optimización de la luz artificial.
c) Temperatura adecuada
d) Niveles bajos de CO2
e) Nivel de óptimo de acústica medio – alto
f) Acabados en buen estado
g) Amueblamiento confortable, flexible y en buen estado

**ARTÍCULO 9.** La presente política busca garantizar la infraestructura física atendiendo las necesidades del crecimiento y modernización permanente de la Institución, acorde a la normatividad vigente en materia de Educación Superior en Colombia, mediante procesos de actualización, mantenimiento y renovación de las aulas de clase, laboratorios, salas de tutores, auditorios, bibliotecas, salas de cómputo, oficinas, espacios deportivos, cafeterías, zonas de recreación, servicios sanitarios, y demás espacios al servicios de las actividades académicas, investigativas y de extensión o proyección social.

**ARTÍCULO 10.** Se debe garantizar el acceso a los diferentes espacios y ambientes académicos, investigativos, deportivos, culturales, entre otros, a toda persona con movilidad reducida con el fin de permitir condiciones de igualdad a la comunidad institucional y visitantes, en el acceso, disfrute, aprovechamiento y permanencia en las instalaciones de la institución.

**ARTÍCULO 11.** Los espacios deben promover la interdisciplinariedad y diálogo entre las áreas del conocimiento en términos interculturales. Esto significa valorar la aproximación y el conocimiento entre culturas promoviendo la comprensión de valores alternativos implícitos en el intercambio cultural.

**ARTÍCULO 12.** Unos espacios que fortalezcan la producción, reproducción y transformación de las comunidades disciplinares, científicas, de saber y de campos, en relación con los problemas de investigación, innovación y creación artística y cultural, desde un horizonte transdisciplinar y de impacto científico-social." (Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva e interculturalidad)

**ARTÍCULO 13.** La conservación y el mantenimiento de la planta física contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las sedes, incluyendo gestión de aseo, servicios generales y seguridad. En este sentido, se tiene dispuesto el procedimiento de Mantenimiento, que tiene por objetivo "asegurar el funcionamiento permanente de la planta física y los equipos de las sedes de la Institución, con el fin de garantizar la continua prestación del servicio". Este procedimiento, inicia con la definición de los cronogramas de mantenimiento del área de infraestructura o la solicitud de mantenimiento de otros procesos que se consideren pertinentes y finaliza con la verificación y registro de la aplicación del mantenimiento.

# Desarrollo de la Política

## ARTÍCULO 14. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.

Toda inversión, adecuación o implementación deberá propender a aportar a la ruta de desarrollo definida para la organización. Se minimizarán las inversiones, adecuaciones o implementaciones de carácter temporal, propendiendo siempre a que sean definitivas. Toda inversión, adecuación o implementación deberá ser evaluada previamente financiera y operativamente por las áreas encargadas.

No se podrá realizar ninguna inversión, adecuación o implementación de forma individual o sin consentimiento de las áreas correspondientes. Se definirá un plan de acción anual y semestral que establezca las acciones y actividades que permitan cumplir cabalmente la presente política.

# Seguimiento y Vigencia

**ARTÍCULO 15. SEGUIMIENTO** Con el objetivo de fortalecer o ajustar los aspectos relevantes, el director de optimización de la información presenta a la Rectora de la Corporación Universitaria presentará un informe sobre el avance de la Política de Renovación de Infraestructura.

**ARTÍCULO 16. VIGENCIA** A partir de su expedición, esta Resolución se encuentra en vigor y prevalece sobre cualquier otra disposición que sea contraria a su contenido.

**ARTÍCULO 17. FINANCIACIÓN.** Se financiará con recursos propios de acuerdo con las finanzas institucionales, y/o por medio de gestiones, y alianzas interinstitucionales.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Santiago de Cali, a los (16) días del mes julio del año 2026.

*Original firmado*

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**CESAR EMILIO PALACIOS DELGADO**

*Original firmado*

**SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ALEJANDRO ESPINOSA**